

**APRUEBA BASES DE CONCURSO INTERNO  
PLANTA PROFESIONAL Y SUS ANEXOS.**

**DECRETO N°19/2021.**

Arica, 30 de noviembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Título II del D.F.L N°29, de 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Supremo N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Universitario N° 2/82, de 01 de febrero de 1982 y sus modificaciones; Decreto Universitario N° 207/2002, de diciembre 23 de 2002 y sus modificaciones; Decreto Universitario N°15/2020, de diciembre 14 de 2020; Actas N°1, 2 y 3 de 2021, del Comité de Selección; Decreto Universitario N°69/2003, de marzo 26 de 2003, Decreto Universitario N°9/2014, de enero 08 de 2014, Decreto Exento Universitario N°00.30/2021, de enero 18 de 2021, Decreto Exento Universitario N°00.529/2021, de julio 27 de 2021, Carta de la Dirección de Asuntos Legales N°1086/2021, de noviembre 11 de 2021; Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°962/21, de noviembre 11 de 2021; Carta de Rectoría N°1890/021, de noviembre 18 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, se establecen las normas que regulan en los ministerios y servicios afectos al Estatuto Administrativo, los concursos y los procedimientos complementarios que se aplican en los casos correspondientes.

Que, con fecha 12 de abril de 2021, se constituye el Comité de Selección con la finalidad de llevar a cabo concursos de promoción para las plantas profesional y técnico de la Universidad de Tarapacá, conforme con lo previsto y establecido en el artículo 29° del citado D.S. 69/2004 del Ministerio de Hacienda y 21° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834.

Que, se ha tenido presente lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 207/2002, de diciembre 23 de 2002 y sus modificaciones, que adecua, modifica y establece la planta del Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

Que, según consta en Actas N°s1 y 2 del Comité de Selección en sesiones realizadas los días 12 y 15 del mes de abril del año en curso, respectivamente, aprobó en fondo las bases de concursos internos de promoción para las plantas profesionales y técnicas y acordaron, mediante correo electrónico, aprobar en forma las referidas bases concursales.

Que, en este contexto se emitió el Decreto Universitario N°8/2021, el que fuera observado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, mediante Oficio E122932/2021, de fecha 20 de julio de 2021, en donde señala puntos de discrepancia con el Reglamento citado en el párrafo primero del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior se reúne el Comité de Selección, con fecha 27 de octubre de 2021, con la finalidad de evaluar y aprobar las modificaciones introducidas a las Bases en comento, en virtud de lo ordenado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, emitiendo al efecto el Acta N°3.

Que, la Comisión de Selección sesionó a través de la plataforma ZOOM, razón por la cual se cuenta con 2 copias de la referida Acta N°3, en atención a la rúbrica del miembro que sesionó desde la ciudad de Iquique. Aplica Dictamen N°3610N20, de marzo 17 de 2020, de la Contraloría General de la República.

Que, las presentes Bases cuentan con la revisión y visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales, según consta en Carta DAL N°1086/2021, de noviembre 11 de 2021.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, a través de carta REC N° N°1890/021, de fecha 18 de noviembre de 2021 y conforme con lo resuelto por el Comité de Selección en Actas N° 1 y N° 2, de fecha 12 y 15 de abril de 2021, respectivamente, que se adjuntan al presente acto administrativo.

La necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 53 del D.F.L. N°29 de 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Lo prescrito en el número 10 del Artículo 11 de la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

### **DECRETO:**

1.- Apruébese las **BASES DE CONCURSO INTERNO PLANTA PROFESIONAL**, contenido en documento adjunto compuesto de dieciocho (18) páginas y tres anexos compuestos de cinco (05) páginas, cuyo contenido se reproduce a continuación:

#### **BASES DE CONCURSO INTERNO PLANTA PROFESIONAL**

La Universidad de Tarapacá llama a concurso interno para proveer los cargos vacantes de la planta profesional que más se detallan



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

El proceso estará regido por lo indicado en el Título II del DFL N° 29, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

## I. CARGOS VACANTES A PROVEER

En el llamado deberán especificarse los cargos vacantes directos que originan el concurso y los cargos de los tres o cuatro grados inferiores, según corresponda, cuyos titulares se encuentren habilitados para postular.

Simultáneamente se informará, aplicando iguales reglas, los cargos de los tres o cuatro grados o niveles que siguen a los cargos habilitados para postular y que podrían acceder al cargo que quedaría vacante producto del concurso.

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse, se desempeñan en la ciudad de Arica, y son los siguientes:

Escalafón	Grado	Vacantes
Profesional	9	1
Profesional	10	2
Profesional	11	1
Profesional	12	2
Profesional	13	2
Profesional	14	1
Profesional	15	1
Profesional	16	1
Profesional	17	3
Profesional	18	3
Total		17

Podrán postular los cuatro cargos inferiores, cuyos titulares se encuentren habilitados para postular.

En este concurso se utilizará la modalidad de **multiconcursabilidad** según procedimiento descrito en el Párrafo 5 del Decreto N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo. Es decir, las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al procedimiento anterior, se pueden proveer, acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo iguales reglas.

Las vacantes que se originen por la multiconcursabilidad del concurso corresponden a los tres o cuatro grados inferiores de cada vacante actual, podrán postular los titulares que cumplan los requisitos que correspondan a los siguientes cargos



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

ESCALAFÓN	GRADO
Profesional	10
Profesional	11
Profesional	12
Profesional	13
Profesional	14
Profesional	15
Profesional	16
Profesional	17
Profesional	18
Profesional	19
Profesional	20

## 1.1. PERFIL DE SELECCIÓN

### 1.1.1.- Objetivo del cargo:

Contribuir eficientemente a la gestión y desarrollo de la Universidad de Tarapacá, siendo un aporte para el logro de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad y Planes Operativos de cada Unidad, cumpliendo las diversas funciones que se le asignen bajo la normativa interna y conforme a la legislación vigente.

### 1.1.2.- Funciones del cargo:

Los cargos implican contar con profesionales capacitados en distintas áreas, tales como: área administrativa, área computacional, área electrónica y otras áreas afines de tal manera de dar cumplimiento con las funciones que le sean encomendados por su superior en razón de su cargo, contribuyendo al logro de los objetivos planificados en su unidad de trabajo y con ello mejorar la gestión propia de la Universidad.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

### 2.1. Requisitos Generales

Los que establece el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, aprobado por el artículo 27° Decreto Supremo N° 69 del Ministerio de Hacienda:

- Ser funcionario de **PLANTA** de la Universidad de Tarapacá.
- Haber sido calificado en Lista N° 1, de distinción, o en Lista N° 2, buena, en el periodo inmediatamente anterior;
- Encontrarse nombrado en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, sea que se trate de postulantes de la misma planta o de una planta distinta. En el evento que el número de cargos provistos ubicados en grados inferiores de la misma planta de la vacante convocada sea menor a 20, podrán participar en el



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio: E171066/2022

Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

concurso los funcionarios nombrados en ella hasta en los cuatro grados inferiores a aquel del cargo a proveer.

Serán inhábiles para ser promovidos los funcionarios que:

- a) No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior.
- b) No hubieren sido calificados durante dos periodos consecutivos.
- c) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- d) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

## 2.2. Requisitos Específicos

De acuerdo a lo señalado en el Decreto N° 207/2002 y sus modificaciones que "Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal No Académico de la Universidad de Tarapacá", los requisitos mínimos para el ingreso y promoción a los cargos son los que se detallan a continuación:

### Grado 9° al 10°

- a. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 8 años en el sector público o privado; o
- b. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 9 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 5 años en el sector público o privado.

### Grados 11° al 14°

- a. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 9 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 3 años en el sector público o privado, o
- b. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, y desempeño profesional de, a lo menos, 5 años en el sector público o privado.

### Grados 15° al 18°

- a. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 9 semestres de duración sin experiencia, o
- b. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración y desempeño profesional de, a lo menos, 2 años en el sector público o privado.

### Grado 19°

- a. Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración sin experiencia.

Los postulantes que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la Fase de Evaluación que contempla la presente base.



Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E171060/2022

Fecha : 03/01/2022

Esteban Galvez Arriaza

Contralor Regional (S)

### 2.3. Requisitos Profesionales

Los postulantes deben entregar la descripción de sus cargos (Anexo N°3) debidamente llenada y validada por su jefatura inmediatamente superior, las competencias, cargos y funciones que desempeñen deben tener carácter profesional de acuerdo a:

#### Descripción

Realizar, fundamentalmente, operaciones cognitivas en la recopilación, registro de información cuanto-cualitativa, análisis y emisión de informes, recomendaciones, sugerencias e indicaciones y/o implementación operacional de las mismas de acuerdo a las resoluciones que adopten sus jefaturas sobre los análisis y conclusiones evacuadas, dentro de sus áreas de competencia, formación y experiencia laboral.

#### Funciones Principales

Recopilación y selección de información relevante para el análisis y solución de un problema.

Uso y aplicación de disciplinas científicas, marcos teóricos, legislación y otros como criterios para el análisis y emisión fundada de conclusiones.

Relacionamiento con el entorno interno y externo para obtener información o ejecutar acciones comprometidas con su jefatura.

Diseño y ejecución de planes de acción de acuerdo a aquellas recomendaciones aceptadas por y/o indicaciones de su jefatura.

Aplicación de herramientas de gestión para el control de la ejecución de aquellas implementaciones que le sean encomendadas de acuerdo a sus funciones.

Uso intensivo de herramientas generales de software (ofimática) y aquellas específicas de su disciplina (diseño, análisis, etc.).

### III. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del Decreto N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en los concursos de promoción se deberán considerar sólo los siguientes factores: evaluación del desempeño, capacitación pertinente, experiencia calificada y aptitud para el cargo. Cada factor tendrá una ponderación de 25%.

Etapa I: Factor "Evaluación del Desempeño", que se compone del siguiente subfactor:

- \* Evaluación Desempeño

Etapa II: Factor "Capacitación Pertinente", que se compone de los siguientes subfactores:

- \* Perfeccionamiento Pertinente



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E171060/2022

Fecha : 03/01/2022

Esteban Galvez Arriaza

Contralor Regional (S)

- \* Capacitación Evaluada.

Etapa III: Factor "Experiencia Calificada", que se compone de los siguientes subfactores:

- \* Antigüedad en la Universidad.
- \* Movilidad Interna.

Etapa IV: Factor "Aptitud para el Cargo", que se compone del siguiente subfactor:

- \* Prueba Psicométrica

#### IV. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, es decir que, para avanzar de un factor al siguiente será necesario tener al menos la puntuación mínima por etapa. El orden de las etapas se indicará posteriormente.

Este Concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

Las situaciones no contempladas en estas Bases serán resueltas por el Comité de Selección, respetando el principio de igualdad de los participantes.

#### V. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

##### 5.1 Postulación

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar: Formulario de Postulación (Anexo N° 1) es importante que los postulantes en este anexo señalen el o los cargos a los cuales postulan, Hoja de Vida Laboral (Anexo N° 2) solo si es necesario se debe adjuntar certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos, y Formulario de Descripción del Cargo (Anexo N° 3).

Este concurso de promoción se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos y de estudio, los funcionarios podrán revisar el tópicos estudios de su ficha personal, a través de Intranet, los que se entenderán por acreditados, en la medida que exista la documentación de respaldo en el sistema.

Para estudios que no consten en los registros institucionales, se debe adjuntar copia simple del certificado respectivo al momento de presentar la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, podrá exigir a los postulantes presentar sus originales cuando sea necesario.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

No será necesario acreditar la capacitación interna efectuada en la Universidad de Tarapacá, siempre que se encuentre registrada en la ficha personal de la Intranet. No obstante, será responsabilidad del postulante revisar previamente la información registrada en su ficha personal, para ver si existe conformidad con los datos contenidos en ella.

Toda capacitación externa o que no aparezca registrada en la Intranet, debe ser acreditada adjuntando una copia simple del documento de respaldo, al momento de postular. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, podrá exigir a los postulantes presentar sus originales cuando sea necesario.

Asimismo, no será necesario acreditar antigüedad laboral en la institución, tampoco será necesario acreditar las calificaciones obtenidas por los postulantes. Ambos antecedentes también se encuentran disponibles en la ficha personal de cada funcionario de la Universidad, por lo cual será responsabilidad del postulante revisarla para determinar conformidad con los datos registrados.

Ante cualquier disconformidad con los datos en la ficha personal del funcionario, este último debe presentar los antecedentes que justifiquen alguna modificación junto con su postulación, ya que una vez iniciado el proceso de selección, no se aceptará ninguna solicitud de rectificación de antecedentes.

## 5.2. Fechas y Bases del Concurso

Las bases y anexos se encontrarán disponibles para ser descargadas desde el perfil funcionario de Intranet de la Universidad de Tarapacá, adicionalmente, se dispondrá de ejemplares impresos en las oficinas de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, ubicada en el Edificio Integral, 3er. piso, Campus Saucache.

El calendario del concurso se iniciará dentro los tres días hábiles siguientes a la fecha que el decreto que oficializa las bases del concurso esté totalmente tramitado. Dicho calendario se publicará conjuntamente con las bases y anexos.

## 5.3. Modo de postulación

Los postulantes, en un solo acto, deberán postular a una o más plantas del servicio, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ellas.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas haciendo uso de los anexos de estas bases, en formato de documento portátil (pdf) y en planilla electrónica (Excel), a través de correo electrónico a la dirección [concursosgestion@gestion.uta.cl](mailto:concursosgestion@gestion.uta.cl), indicando como asunto: Postula a Concurso de Promoción Planta Profesional 2021. Cada postulación debe contener adjunto los anexos y copias digitales de antecedentes necesarios; además, en su contenido debe señalar su nombre completo, número de cedula de identidad y planta a la que postula (ejemplo: Juan José Pérez Pérez; 12.345.678-9; postula a: Planta Profesional.).

El período de recepción de postulaciones será de 15 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las bases en la plataforma [Boletín.UTA.cl](http://Boletín.UTA.cl) y en el Portal de la Contraloría General de la República.



Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)



Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones enviadas al correo [concursosgestion@gestion.uta.cl](mailto:concursosgestion@gestion.uta.cl) hasta al 12:00 p.m. del último día hábil del concurso.

#### 5.4. Verificación de Requisitos

El o la Director(a) de Gestión de Personas y Bienestar en su calidad de Secretaria del Comité de Selección, junto con al menos uno de los representantes del personal, deberán verificar que las postulaciones cumplan los requisitos contenidos en las bases.

Las postulaciones incompletas y/o la no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual, la postulación no será aceptada.

El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos para promoción, debiendo levantar un acta con la nómina de las postulaciones aceptadas y rechazadas y cualquier situación relevante con relación al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

#### 5.5. Calendario del Proceso

El calendario considera únicamente días hábiles laborales, considerados de lunes a viernes, el calendario se iniciará una vez las bases correspondientes estén totalmente tramitadas conforme a los descrito en el punto 5.2.

ETAPA	FECHA
Publicación	2 días
Difusión y recepción del Concurso Interno	15 días
Apertura de Sobres y Registro de Antecedentes	5 días
Verificación de Requisitos	10 días
Evaluación de Factores	20 días
Finalización del Proceso (proceso administrativo)	2 días
Notificación a los Postulantes	3 días
Revisión y Confirmación de la Selección	5 días
Confirmación de aceptación al cargo	5 días
Informe Final del Proceso	15 días
Tramite interno para decretos de nombramiento	15 días

Cualquier modificación al presente calendario requiere la aprobación del Comité de Selección.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos generales y específicos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indican a continuación:

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA
Planta Profesional Grados 9° al 10°	I	Evaluación del Desempeño (25%)	100	Evaluación Desempeño	100	20
	II	Capacitación Pertinente (25%)	100	Perfeccionamiento Pertinente	70	65
				Capacitación Evaluada	30	
	III	Experiencia Calificada (25%)	100	Antigüedad en la Universidad	70	65
				Movilidad Interna	30	
	IV	Aptitud para el Cargo (25%)	100	Prueba Psicométrica	100	65
	TOTAL			400		400



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E171060/2022  
 Fecha : 03/01/2022  
 Esteban Galvez Arriaza  
 Contralor Regional (S)

=====

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA
Planta Profesional Grados 11° al 14°	I	Evaluación del Desempeño (25%)	100	Evaluación Desempeño	100	20
	II	Capacitación Pertinente (25%)	100	Perfeccionamiento Pertinente	60	65
				Capacitación Evaluada	40	
	III	Experiencia Calificada (25%)	100	Antigüedad en la Universidad	70	65
				Movilidad Interna	30	
	IV	Aptitud para el Cargo (25%)	100	Prueba Psicométrica	100	65
TOTAL			400		400	

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA
Planta Profesional Grados 15° al 18°	I	Evaluación del Desempeño (25%)	100	Evaluación Desempeño	100	20
	II	Capacitación Pertinente (25%)	100	Perfeccionamiento Pertinente	40	65
				Capacitación Evaluada	60	
	III	Experiencia Calificada (25%)	100	Antigüedad en la Universidad	70	65
				Movilidad Interna	30	
	IV	Aptitud para el Cargo (25%)	100	Prueba Psicométrica	100	65
TOTAL			400	TOMADO RAZÓN CON ALCANCE 400		



Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

PLANTA	ETAPA	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR SUBFACTOR	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA
Planta Profesional Grado 19	I	Evaluación del Desempeño (25%)	100	Evaluación Desempeño	100	20
	II	Capacitación Pertinente (25%)	100	Perfeccionamiento Pertinente	30	65
				Capacitación Evaluada	70	
	III	Experiencia Calificada (25%)	100	Antigüedad en la Universidad	70	65
				Movilidad Interna	30	
	IV	Aptitud para el Cargo (25%)	100	Prueba Psicométrica	100	65
TOTAL			400		400	

Se expresarán todos los resultados en números enteros, Si alguno fuese con decimales, se considerará si el primer decimal es mayor o igual a cinco, se subirá al entero siguiente, en caso contrario se conserva el entero.

## 6.1 Evaluación del Desempeño (100 puntos):

### 6.1.1. Sub-Factor: Evaluación Desempeño

Este subfactor mide el desempeño de los funcionarios obtenido en la última evaluación del desempeño, considerando como el último proceso de calificación el efectivamente terminado a la fecha de postulación. 1

Calificación Último Periodo	Puntos Asignados
Listado N° 1 Distinción: 100 a 95 puntos	100
Listado N° 1 Distinción: 94,99 a 90,00 puntos	80
Listado N° 1 Distinción: 89,99 a 85,00 puntos	60
Listado N° 1 Distinción: 84,99 a 81,00 puntos	40
Listado N° 2 Buena: 80,99 a 40,00 puntos	20



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

El puntaje mínimo del Factor para pasar a la siguiente etapa, para todos los grados será de 20 puntos.

## 6.2. Factor Capacitación Pertinente (100 puntos):

### 6.2.1. Sub-Factor: Perfeccionamiento Pertinente

Se entenderá por Perfeccionamiento Pertinente los títulos, grados, pos títulos que el postulante ha obtenido y que contribuye al mejoramiento del desempeño del funcionario, mediante la actualización de conocimientos relacionados con su formación o la adquisición de nuevas técnicas y medios que signifique un mejor cumplimiento en sus funciones.

La pertinencia se evaluará de acuerdo al área en que se desempeña el postulante.

Perfeccionamiento Pertinente	Porcentaje Asignado
Poseer dos o más grados de Magister	100%
Poseer grado de Magister	90%
Poseer grado de Licenciatura	80%
Poseer al menos un Pos Título	60%
Poseer Título Profesional	40%

### 6.2.2. Sub-Factor: Capacitación Evaluada

Se entenderá por capacitación evaluada, aquellos cursos de capacitación interna y externa que tengan la condición de evaluada y aprobada. Además, solo se considerará únicamente la capacitación obtenida en los últimos cinco años anteriores a la fecha de publicación de la bases.

La puntuación asignada será a la suma de cada capacitación que cumpla con el requisito citado en el párrafo anterior:

Duración de la capacitación en horas	Puntaje Asignado
Entre 8 y 12 horas	5
Entre 13 y 18 horas	15
Entre 19 y 50 horas	25
Entre 51 y 100 horas	45
Entre 101 y 140 horas	75
141 horas o más	100



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

La ponderación de este sub-factor corresponderá al 100% para la postulación que haya obtenido el mayor puntaje. Quedando distribuidos de forma directamente proporcional los porcentajes de las demás postulaciones.

El puntaje final del Factor, será la suma que resulte de aplicar cada sub-factor. El puntaje mínimo del Factor para pasar a la siguiente etapa, para todos los grados será de 65 puntos.

### 6.3. Experiencia Calificada (100 puntos):

#### 6.3.1. Sub-Factor: Antigüedad en la Universidad

La antigüedad en la Universidad, se entenderá como los años de desempeño en calidad jurídica titular o a contrata que el postulante se ha desempeñado en la Universidad de Tarapacá, la cual será ponderada hasta la fecha del llamado a concurso.

Antigüedad en la Universidad	
Postulantes	Porcentaje Asignado
25 años o más de Antigüedad	100%
Menos de 25 años de Antigüedad	$\frac{(\text{años de antigüedad})}{25} \times 100\%$

#### 6.3.2. Sub-Factor: Movilidad Interna

Para los postulantes que provienen del escalafón profesional, comprende los años que el funcionario se ha desempeñado en el mismo grado en la planta profesional, la cual será ponderada hasta la fecha del llamado a concurso.

Movilidad Mismo Grado	
Postulantes	Porcentaje Asignado
5 años o más mismo grado	100%
Menos de 5 años mismo grado	$\frac{(\text{años grado})}{5} \times 100\%$

Para los postulantes que provienen de otros escalafones de la planta de la Universidad, comprende los años que el funcionario se ha desempeñado en el mismo escalafón en la planta, la cual será ponderada hasta la fecha del llamado a concurso.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E171060/2022  
 Fecha : 03/01/2022  
 Esteban Galvez Arriaza  
 Contralor Regional (S)

=====

DECRETO N° 19/2021,  
30.11.2021.

Movilidad Mismo Escalafón	
Postulantes	Porcentaje Asignado
5 años o más mismo escalafón	100%
Menos de 5 años mismo escalafón	$\frac{(\text{años escalafón})}{5} \times 100\%$

El puntaje final del Factor, será la suma que resulte de aplicar cada sub-factor. El puntaje mínimo del Factor para pasar a la siguiente etapa, para todos los grados será de 65 puntos.

#### 6.4. Aptitud para el Cargo (100 puntos):

Subfactor	Común a todos los postulantes
Prueba Psicométrica	100 puntos

Con el objetivo de tener una valoración global de las aptitudes que los postulantes puedan demostrar en este concurso, se aplicaran pruebas psicométricas estandarizadas, que permitan tener un resultado objetivo para la evaluación de este factor.

Estas pruebas a aplicar serán test de inteligencia general (Raven y D-70) y en cada grado se usa el puntaje bruto obtenido como suma de ambas pruebas asignando cien al mayor puntaje y el proporcional a los siguientes.

## VII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, la pertinencia, la relación con los requerimientos del cargo, los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

## VIII. SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**8.1.** Los postulantes que pasan a la etapa de evaluación, serán los que hayan cumplido con los requisitos generales y de acuerdo a lo señalado en el anexo N°3, formulario que es parte de la postulación, sean acordes al desempeño y funciones como Profesional.

**8.2** La evaluación se llevará a cabo, en este caso, en etapas sucesivas de acuerdo al orden de los factores establecidos en las bases y se orientará a medir los distintos factores que habilitan a un postulante, por lo que la puntuación mínima por etapa habilitará el paso a las etapas siguientes. El postulante que no obtenga el puntaje mínimo de alguna de las etapas, estará imposibilitado de continuar en el proceso y será notificado de ello.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

**8.3.** La provisión de los cargos vacantes de esta planta, señalados en el ítem I. de estas bases, se efectuará, en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes. Para ello, se confeccionará un listado de postulantes idóneos por cada cargo vacante, y en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos conforme al párrafo anterior, se proveerán como parte del mismo concurso siguiendo iguales reglas.

En caso de producirse empate, los funcionarios serán designados conforme al resultado de la última calificación obtenida, y en el evento de mantenerse esta igualdad, decidirá el jefe superior del servicio.

**8.4.** El nombramiento entrará en vigor, una vez que el decreto de nombramiento que corresponda se encuentre totalmente tramitado por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota; y por lo tanto, sólo desde la notificación de este decreto se producirá la vacante que ocupaba el funcionario promovido.

## IX. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Toda notificación será a través del correo electrónico señalado en la postulación y/o por carta certificada practicada por la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar.

La notificación por carta certificada al postulante seleccionado, se dirigirá al domicilio que el funcionario registre en su Ficha de Personal, la cual se encuentra en la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, y se entenderá practicada al tercer día de expedida la carta.

### 9.1. Aceptación o rechazo del cargo de promoción

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo ante la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, dentro del plazo señalado en el Calendario del Proceso. Si así no lo hiciere, el Sr. Rector nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación. Si no hubiere postulantes a los cargos para los cuales se llamó a concursar o ninguno de ellos hubiere alcanzado el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda. En tal caso, el Sr. Rector podrá llamar a un nuevo concurso.

### 9.2. Resolución del concurso

El Rector de la Universidad de Tarapacá, emitirá las resoluciones que procedan con los nuevos nombramientos, los cuales comenzarán a regir a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que los dispone.

La Dirección de Gestión de Personas y Bienestar, dará publicidad y difusión de un informe general del proceso, con los listados de los funcionarios promovidos.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====



DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004.

### 9.3. Término del Concurso

Se entenderá por finalizado este concurso una vez que los funcionarios que hayan sido sujeto de promoción, tomen propiedad de los cargos concursados, lo que implica que hayan sido notificados de la total tramitación del decreto que da razón de su nuevo nombramiento.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

**ANEXO N° 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN**

**1. ANTECEDENTES A COMPLETAR POR EL POSTULANTE**

**1.1. Datos Personales**

Número Cédula de Identidad	
Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Correo electrónico para notificaciones e informaciones	
Teléfono laboral	Otro Teléfono (opcional)

**1.2. Identificación de la Postulación**

Marque con una "X" el concurso al que postula

Postulación Concurso	
Planta Profesional:	Planta Técnica:

**1.3. Documentación a Presentar**

	Marque según corresponda	
	SI	NO
ANEXO N°1 FICHA DE POSTULACIÓN	SI	NO
ANEXO N°2 HOJA DE VIDA LABORAL	SI	NO
COPIAS CERTIFICADOS DE TÍTULOS	SI	NO
COPIAS CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN	SI	NO
ANEXO N°3 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	SI	NO

**1.4. Documentación entregada**

N° Folio Inicial	N° Folio Final
TOMADO RAZÓN CON ALCANCE	
Por orden del Contralor General de la República	
Oficio : E171060/2022	
Fecha : 03/01/2022	
Esteban Galvez Arriaza	
Contralor Regional (S)	



DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

## 2. INFORMACIÓN A COMPLETAR POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

Con el propósito de garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidad de los postulantes el Comité de Selección no conocerá la identidad de los postulantes, asignándole un código aleatorio.

<b>CÓDIGO ALEATORIO ASIGNADO:</b>	
-----------------------------------	--



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====

DECRETO N° 19/2021,  
30.11.2021.

**ANEXO N° 2**

**HOJA DE VIDA LABORAL**

**1. CÓDIGO ALEATORIO ASIGNADO**

Este será asignado posterior a su postulación, por lo que **no** debe completar este campo.

<b>CÓDIGO ALEATORIO ASIGNADO:</b>	
-----------------------------------	--

**2. TITULOS Y GRADOS**

Solo para títulos y grados que **no** estén registrados en su ficha personal electrónica (Intranet). Debe adjuntar copia simple de los títulos citados en este ítem.

TITULO	
GRADO	
FECHA DE TITULACIÓN	

TITULO	
GRADO	
FECHA DE TITULACIÓN	

TITULO	
GRADO	
FECHA DE TITULACIÓN	

**3. DIPLOMADOS, CURSOS Y CAPACITACIÓN**

Solo diplomados, cursos y capacitación que **no** estén registrados en su ficha personal electrónica (Intranet). Recuerde que debe tratarse de capacitación evaluada y aprobada, desarrollada en los últimos 3 años. Debe adjuntar copia simple de los certificados citados en este ítem.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS



Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E171060/2022

Fecha : 03/01/2022

Esteban Galvez Arriaza

Contralor Regional (S)

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN		
PERIODO (Mes-Año)	NOTA EVALUACIÓN	NÚMERO DE HORAS



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Oficio : E171060/2022  
 Fecha : 03/01/2022  
 Esteban Galvez Arriaza  
 Contralor Regional (S)

=====

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

### ANEXO N° 3

#### FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE CARGO

##### 1. CÓDIGO ALEATORIO ASIGNADO

Este será asignado posterior a su postulación, por lo que **no** debe completar este campo.

<b>CÓDIGO ALEATORIO ASIGNADO:</b>	
-----------------------------------	--

##### 2. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

<b>UNIDAD DONDE SE DESEMPEÑA:</b>	
<b>ESTAMENTO Y GRADO:</b>	
<b>FECHA:</b>	

##### 2.1. Tareas Principales Asignadas:


\_\_\_\_\_  
Firma Jefatura Directa

**Nombre Jefatura:** \_\_\_\_\_

**Cargo jefatura:** TOMADO RAZÓN CON ALCANCE



Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)  
=====

DECRETO N° 19/2021.  
30.11.2021.

2.- El proceso estará regido por lo indicado en el Título II del D.F.L. N° 29, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y Decreto Supremo N° 69 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

3.- Publíquese, en el sistema informático, conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Tómese razón, anótese, regístrese y comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

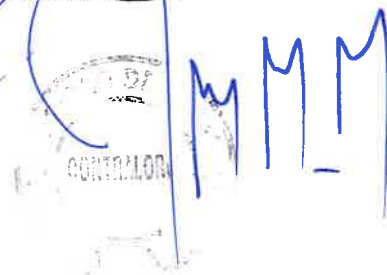
  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.PLC.ycl.



02 DIC 2021



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Por orden del Contralor General de la República  
Oficio : E171060/2022  
Fecha : 03/01/2022  
Esteban Galvez Arriaza  
Contralor Regional (S)

=====